

Noticia del mes: “Caso Inkafarma: La fusión de farmacias y la nueva ley para el control previo de fusiones y adquisiciones”

Autor: Alex Girón Natividad

Publicado: 26/02/2018*

Desde fines de diciembre, el rumor de la venta de Quicorp S.A., conocida comercialmente como QUÍMICA SUIZA, incluido su negocio Intercorp Retail Inc. (Mifarma), era fuerte. Y como suele ocurrir en este tipo de procesos, se niegan hasta el último momento. “El negocio de farmacias es parte integral de Química Suiza y ambos son indivisibles”, pero el último viernes del mes de enero, la industria farmacéutica Inkafarma (a través de InRetail) compró Quicorp S.A. (de la familia Mulder) por la suma de US\$ 583 millones, con lo cual totalizaron 2,234 boticas, además de otras operaciones de distribución, logística, de marketing farmacéutico y un laboratorio.

Para el financiamiento y otras operaciones vinculadas a la compra, la matriz Intercorp Retail Inc. obtuvo un crédito puente de US\$ 1,000 millones el pasado 26 de enero, a través de los bancos Citibank N.A. y JP Morgan Chase Bank, N.A. en favor de su subsidiaria, Eckerd Perú S.A. (Inkafarma).

Con los recursos obtenidos, Inkafarma realizó un aporte de capital por US\$ 410 millones y un préstamo por US\$ 200 millones a favor de IR Pharma S.A.C. (antes Chakana Salud S.A.C.), subsidiaria de Eckerd.

A su vez, IR Pharma es la empresa que realizó la compra, pagando la suma de US\$ 583 millones por el 100% de las acciones representativas del capital social de Quicorp S.A. Sin embargo, ¿cómo afecta esta compra al mercado farmacéutico y qué repercusión tiene sobre los consumidores?

Compra de farmacias no está prohibida

Indecopi manifestó que—según la legislación vigente— no existe impedimento para la fusión de empresas que compiten entre ellas en un mismo rubro.

Mediante un comunicado, la institución explicó que a diferencia de otros países, "en el Perú no existe una ley de control de concentraciones o fusiones que permita revisar la compra de empresas competidoras, por lo que el Indecopi no puede prohibirla ni condicionarla.

Entonces, ¿qué es lo que puede hacer Indecopi al respecto? La entidad ha manifestado su compromiso de vigilar que no existan actos de abuso o de dominio, especialmente en el tema de los precios y la desaparición de ciertos productos.

En 2016 se sancionó a cinco farmacias por la concertación de los precios de 36 productos y elevarlos. La multa fue de nueve millones de soles y entre las farmacias se encontraban Inkafarma, Fasa, Arcángel y Mifarma.

Una nueva ley para el control previo de fusiones y adquisiciones

El Congreso está trabajando un anteproyecto de ley que servirá como base para elaborar una Ley de control previo de Fusiones y Adquisiciones en el grupo de trabajo de ProInversión y Generación de Empleo, que preside el congresista Jorge Del Castillo, esto luego de que InRetail, dueño de Inkafarma comprara a su competidor Química Suiza, grupo al que pertenece la cadena de farmacias MiFarma.

El presidente de la Comisión de Economía, Guido Lombardi señaló que la Comisión de Defensa del Consumidor también tiene interés de elaborar un proyecto de control previo, pero agregó que el congresista Jorge Del Castillo “ha adelantado mucho el trabajo y ha elaborado un proyecto muy completo”. De aprobarse el proyecto de ley, éste entraría en vigencia a partir del 2019.



“Vamos a priorizar este proyecto. En realidad, lo que se demuestra con la adquisición de las cadenas de farmacias es la necesidad de un proyecto de esta naturaleza”.

El anteproyecto de ley contempla que las empresas que deseen realizar fusiones y adquisiciones en el Perú deberán previamente notificar su operación al Indecopi, siempre y cuando en el ejercicio fiscal previo al que se notifique la operación, las empresas superen o igualen el valor del volumen de ventas anuales que se establecerá en un decreto supremo. Los umbrales se determinarán y actualizarán mediante decreto supremo, y deberán ser refrendados por el presidente del Consejo de Ministros, y los ministros de las carteras de Comercio, Producción y Economía. “Dichos umbrales se indicarán y actualizarán en valor de Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”.

Esta no es la primera vez que desde el Congreso se plantea regular las fusiones y adquisiciones. En el 2012 se presentó el proyecto de ley de control de concentraciones. El proyecto— que fue posteriormente rechazado— solicitaba que las operaciones de concentración en las que el adquiriente y el adquirido facturen desde 100,000 UIT y 10,000 UIT, respectivamente, sean notificadas al Indecopi.

Fuentes

- Diario Gestión
- Economía y Semana Económica
- Artículo legal y economía
- El Comercio

***Artículo publicado el 26/02/2018**